

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SIC 22 DE 2017**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de contratar el siguiente objeto: “*Renovación del licenciamiento del software de monitoreo de red PRTG, incluidos los servicios de Upgrade de sensores, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte del fabricante para la Superintendencia de Industria y Comercio*”.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE, TELÉFONO, CORREO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá D.C. Carrera 13 No. 27 – 00 Piso 3. grcontratacion@sic.gov.co Tel. 5870000 Ext. 10197-10201

2. OBJETO

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE MONITOREO DE RED PRTG, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE UPGRADE DE SENSORES, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DEL FABRICANTE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

3. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Dentro de la ejecución del objeto contractual, se requiere que la renovación, actualización, instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de software especializado, que permita el correcto monitoreo de la plataforma tecnológica de la SIC.

Con fundamento en lo anterior, el Contratista debe dar pleno cumplimiento de los lineamientos, patrones y los aspectos técnicos que se describen a continuación y que se señalan de forma detallada en el anexo técnico que contiene las especificaciones mínimas requeridas para la satisfacción del objeto contractual, dichos requerimientos mínimos son excluyentes razón por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos de la SIC definidos en dicho anexo.

- CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Software de Monitoreo de Red sensores ilimitados.	1
2	Doce (12) Tickets de soporte técnico.	1

CONDICIONES ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la entrega e instalación del software objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato. 2. Entregar instalada, configurada y puesta en funcionamiento la actualización del Software PRTG con sensores ilimitados en el servidor que la entidad tiene dispuesto para ello. 3. Realizar una jornada de afinamiento y verificación del correcto funcionamiento del software instalado. 4. Entregar los respectivos soportes de licenciamiento del software adquirido. 5. Cumplir con el periodo de garantía señalado en las especificaciones técnicas. 6. Entregar en excelente estado (físicamente y técnicamente), las licencias o renovaciones objeto del presente proceso con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia, dentro del plazo y en el lugar señalado. 7. LICENCIAMIENTO: El contratista deberá entregar al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, las licencias o renovaciones de software requeridas en el presente proceso. 8. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de las licencias objeto del contrato. 9. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en las licencias de software, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. 10. GARANTÍA: Al momento de la entrega de las licencias o renovaciones de software, el contratista debe entregar una certificación donde se otorgue mínimo un (1) año de garantía para las licencias de software a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, contemplando los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Durante el periodo de garantía el Contratista Garantizará a la Entidad, la calidad y correcto funcionamiento de las licencias suministradas. ✓ El contratista debe garantizar el cambio de las licencias por una nueva, de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten un número acumulado mayor a una (1) falla técnica, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes del software. ✓ Una vez efectuada la entrega el contratista deberá explicar claramente la metodología que deberá seguir por la entidad para solicitar el servicio de garantía. 11. SOPORTE PARA SOFTWARE: El contratista deberá suministrar el servicio de suscripción y soporte del software durante un (1) año. Contemplando los siguientes aspectos:

- ✓ Protección de la actualización del software sin costo alguno al acceso de nuevas versiones y mejoras durante un año.
- ✓ El horario de soporte técnico mínimo de 8 a.m. a 5:00 p.m., durante los días hábiles de la semana.
- ✓ Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico, y acceso remoto. En caso de no dar solución a la falla por estos medios deberá el Contratista asignar un ingeniero especializado para acudir al sitio, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas.
- ✓ Corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor del contrato.
- ✓ SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO POST IMPLEMENTACIÓN: el Contratista suministrará a la Entidad este tipo de soporte durante un (1) año; el Servicio se deberá prestar por personal calificado y con experiencia en la solución ofertada.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que: "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)".

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que la selección abreviada "Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Asimismo, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se establece la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia se concluye, que la presente contratación se encuadra dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la cuantía del proceso, resultando ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

- Selección abreviada: El objeto de ésta contratación se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- La contratación de menor cuantía. Por tratarse de una contratación cuyo presupuesto es de hasta de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$38.329.345) incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

De lo anterior se concluye que la escogencia del contratista se hará a través de un procedimiento público y abierto pero simplificado como lo es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir el futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en esta causal, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$38.329.345)**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos directos o indirectos a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152317 del 17 de mayo de 2017 expedido por el Director Financiero.

El presupuesto anterior equivale a **DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (US\$17.580.000)** según el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual deberá ser consultado en el Portal Único de Contratación– www.contratos.gov.co.

7. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.



Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Superintendencia, el presupuesto oficial destinado para la contratación es hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$38.329.345)**, lo que equivale a 51,9567 SMLMV incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos directos o indirectos a que haya lugar.

Rubros que componen el valor del Contrato: C-3599-0200-1 - Fortalecimiento renovación y mantenimiento de las tecnologías de información y de las comunicaciones de la SIC a nivel nacional.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA ENTIDAD, con cargo al presupuesto de funcionamiento donde se encuentra incluido el objeto de la presente contratación, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171917 del 06 de junio de 2017** expedido por el Director Financiero.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Superintendencia de Industria y Comercio, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-UNIÓN EUROPEA (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	NO

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, se indica que no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Conforme lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establece que los contratos cuyo valor es menor a US\$125.000 dólares americanos y que **equivalen a \$272.541.000 de pesos colombianos hasta el 31 de diciembre de 2017** de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por lo que para este proceso y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial señalado en el numeral 6 del presente aviso de convocatoria, la presente Selección



Abreviada Subasta Inversa SI se limita para la presentación de las MIPYMES, por cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. **PARTICIPANTES**. Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.
- B. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:
- Requisitos jurídicos
 - Requisitos económicos-financieros
 - Requisitos técnicos

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

12. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso **NO** tiene lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA (DE ACUERDO CON EL SECOP II)

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II y página web de la Entidad www.sic.gov.co.

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas por la Superintendencia y publicadas en Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. A través del documento denominado “**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**”. Las observaciones acogidas por la SIC serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

El presente aviso se emite el día 14 de junio de 2017 junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co y página web de la Entidad www.sic.gov.co.

